MARCO JOSE YEJAS CAMPO
ABOGADO EXPERTO EN
TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Montenegro, Quindío, 15 de diciembre de 2025.

Doctor
ANDRÉS MAURICIO CÁRDENAS CADAVID
Secretario de Gobierno

ASUNTO: Solicitud Suspensión ejecución del Contrato.
REFERENCIA: Consultoría No. MC-004 de 2025.

Por medio del presente escrito, en mi condición de ejecutor del Contrato de la referencia, cuyo objeto es realizar *"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO Y DE FACTIBILIDAD PARA LA AUTORIZACIÓN Y CREACIÓN DE UN ORGANISMO DE TRÁNSITO Y LA DEFINICIÓN DE ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y OPERATIVA MÁS ADECUADA PARA SU FUNCIONAMIENTO, PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA SEGURIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, EN EL MUNICPIO DE MONTENEGRO";* me permito solicitar a su Despacho la suspensión de la ejecución en atención a la necesidad de garantizar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y en vísperas del fin de la vigencia 2025.

En efecto, como se desprende de las obligaciones contractuales, corresponde al contratista el desarrollo de las siguientes actividades, de las cuales, se expone el siguiente cumplimiento:

ACTIVIDAD	ESTADO
Elaboración de los estudios requeridos para la creación y clasificación de un Organismo Municipal de Tránsito y Transporte, en el Municipio de Montenegro.	EJECUTADA.
Elaboración de los estudios requeridos para la definición de las tarifas de los servicios de tránsito.	EJECUTADA.
Estructuración de las mejores opciones (al menos dos) para la organización administrativa y operativa del organismo municipal.	EJECUTADA.
Instrumentación de actos o proyectos administrativos requeridos en procura de adelantar la mejor opción de operación.	EJECUTADA
Proyectar los documentos y organizar el expediente para el trámite ante el Ministerio de Transporte para la clasificación del Organismo de Tránsito del Municipio de Montenegro.	PENDIENTE DE EJECUCIÓN
Instrumentación de un pliego de condiciones y documentos precontractuales para adelantar las propuestas presentadas en la estructuración.	PENDIENTE DE EJECUCIÓN
Acompañamiento al Municipio en la sustentación y socialización del estudio técnico y de factibilidad para la creación del Organismo de Tránsito y Transporte ante el Concejo Municipal.	EJECUTADA

Dirección: Carrera 54 No. 68-196 EDIFICIO PRADO OFFICE CENTER OFICINA 211ª
E-MAIL: myejas@gmail.com
Teléfono: 310 214 59 77
Barranquilla- Colombia

En consecuencia, a la fecha de la presente comunicación este Contratista ha realizado la entrega de los siguientes productos:

- Estudio técnico y de factibilidad.
- Estudio contentivo de las propuestas de organización administrativa y operativa del nuevo organismo de tránsito, especificando las ventajas y las desventajadas de cada una de las alternativas contempladas.
- Estudio de tarifas de los servicios de tránsito a prestar por parte del Organismo de Tránsito y Transporte.
- Instrumentación Actos administrativos - Proyectos de acuerdo municipal creación Organismo de Tránsito y Transporte, Autorización creación SEM, y tarifas de tránsito.
- Proyección respuesta a medio de control posterior Gobernación del Quindío.

Ahora bien, como es de conocimiento de la entidad, el Concejo Municipal de Montenegro expidió el Acuerdo Municipal No. 11 de 21 de octubre de 2025, "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA Y AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO PARA PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN Y ENTRADA EN OPERACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S. EN EL MUNICIPIO DE MONTENEGRO - QUINDÍO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; mediante el cual justamente se autoriza al Alcalde Municipal adelantar todas las gestiones administrativas, presupuestales y contractuales correspondientes y necesarias para constituir una sociedad de economía mixta por acciones simplificada.

Por otro lado, y como se expuso en la anterior tabla, corresponde al contratista realizar la *"Instrumentación de un pliego de condiciones y documentos precontractuales para adelantar las propuestas presentadas en la estructuración".* Si bien es cierto que por parte del Contratista se han realizado todas las actividades a su alcance para la elaboración de los documentos precontractuales conducentes a adelantar el proceso de selección respectivo, también es cierto que, en virtud del principio de anualidad que rige la contratación pública, es más conveniente para la entidad adelantar dicho proceso de contratación en la siguiente vigente. Esto, por cuanto restan no más de 11 días hábiles del calendario de la vigencia 2025, término que resulta insuficiente para la instrumentación del proceso correspondiente.

En consecuencia de lo expuesto, se propone al Municipio realizar la suspensión del Contrato de Consultoría No. MC-004 de 2025 por el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, término que se considera suficiente para que las partes reinicien la ejecución contractual y adelantar las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecución.

Atentamente,

MARCO JOSE YEJAS CAMPO
C.C. No. 12.624.532 de Ciénaga.
CONTRATISTA